

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum sin referencia de fecha 21 de febrero de 2018, junto con un folio útil, presentado en esta Unidad a las quince horas y cincuenta y cinco minutos de este mismo día, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional, mediante el cual informa que "... [c]on instrucciones del Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en virtud a memorándum con número de referencia UAIP/2852/151/2018(3); **le informo:** Que en atención a nota enviada por empleados y empleadas del Instituto de Medicina Legal, en fecha 9 de octubre de 2017 al Señor Presidente de esta Corte Suprema de Justicia y del Órgano Judicial, solicitando promoción y ascensos, le remito copia de la nota en la cual se brinda respuesta..."(sic).

Considerando:

I. 1. Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el petionario de la solicitud de información No. 2852, solicitó:

“Solicito la petición (respuesta de lo solicitado) a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de mi persona y otros colegas de la solicitud de promoción y ascenso en la fecha 11 de octubre 2017, ya que dicha petición ya transcurrió el plazo de 60 días hábiles. Adjunto copia del mencionado escrito” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/2852/RAdmisión/177/2018(3), de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorándum con referencia UAIP/2852/151/2018(3), de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho y recibido en la referida dependencia ese mismo día.

3. Mediante resolución con referencia UAIP/2765/AP/1611/2018(3), de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, la suscrita Oficial de Información Interina del Órgano Judicial amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del quince de febrero del corriente año. Tal decisión fue notificada al petionario el catorce de febrero de dos mil dieciocho, según consta a folios 13 de este expediente.

4. El 21 de febrero de 2018, la Directora Interina de Talento Humano Institucional remite, por instrucciones del señor Presidente de esta Corte, copia de la nota en la cual se brinda respuesta a la petición presentada ante la Presidencia el día 11 de octubre de 2017, relacionada con promociones y ascensos del ciudadano requirente y de otras personas.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Directora Interina de Talento Humano Institucional ha remitido la información antes aludida, por instrucciones de la Presidencia de esta Corte, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución en el formato en el que fue remitido.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al doctor xxxxxxxxxxxxxxxx la documentación relacionada en el prefacio de esta resolución.

2. Notifíquese.

FIRMA: Oficial de Información Interina del Órgano Judicial. – EMP -- Rubricada.